



Consejo de Colaboración
Municipal



Consejo de Colaboración
Municipal

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA

CCM-LP-AD-02-2024

OBJETO: "COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO PICK-UP".

LUGAR Y FECHA: En las oficinas del Consejo de Colaboración Municipal, ubicadas en la Presidencia Municipal, Av. Hidalgo No. 400, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 09 de diciembre de 2024.

ANTECEDENTES:

1. El día 21 de noviembre de 2024 se publicaron las Bases de la Licitación CCM-LP-AD-02-2024.
2. El día 29 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, en las oficinas del Consejo de Colaboración Municipal, ubicadas en el Palacio Municipal de Guadalajara, calle Hidalgo número 400, planta baja, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.
3. Finalmente, el día 03 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas en las oficinas del Consejo, donde se hizo constar que no se tuvo presencia de participantes.

En función de lo anteriormente expuesto, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Ante la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, es que el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, resuelve **DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO**, de conformidad con lo establecido por el artículo 72 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. - En ese sentido queda a facultado el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara para llevar a cabo la emisión de una segunda convocatoria, esto en correlación con lo establecido por el artículo 71 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales



Consejo de Colaboración
Municipal



Consejo de Colaboración
Municipal

Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se emite la presente Acta de Fallo de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

la Lic. Paulina López Abbadie
Directora General

C. Efraim Gabriel Moreno Gutierrez
Jefe de Control Técnico
Área Requirente

Arq. José de Jesús Hernández Padilla
Representante del Comité de Adquisiciones

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Ante la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, es que el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, resuelve DECLARAR DESERTO EL PROCEDIMIENTO de conformidad con lo establecido por el artículo 73 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO. - En ese sentido queda a facultado el Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara para llevar a cabo la emisión de una segunda convocatoria, esta en correlación con lo establecido por el artículo 71 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales.